

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 042-2023-CM-MDM/LC.-

Camisea, 06 de junio de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N.º 011-2023-MDM de fecha 06 de junio de 2023, el Informe N.º 0047-2023-RLMRP-MCSE-GDSPOSM-MDM/LC de fecha 19 de mayo de 2023, del Econ. **Raúl Landio Málaga** - Residente de Proyecto, el Informe N.º 1278-2023-GDSPOSM-MDM/LC de fecha 22 de mayo de 2023, del Econ. **José Jesús Concha Romero** - Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, el Informe N.º 039-2023-MDM-GPP-UPyR/CMP de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por el CPC. **Cristhian Martín Pascual** - Especialista en Sistema Administrativo III, el Informe N.º 048-2023-UPyR-GPP-MDM/LC de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Econ. **Raúl Martínez Ccallata** - Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización - MDM, el Informe N.º 0502-2023-GPP-MDM/LC de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Econ. **Lorenzo Henry Espíritu Victorio** - Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe N.º 00745-2023-OAL-RZC-MDM/LC de fecha 05 de junio de 2023, emitido por el Abog. **Roger Mario Zuloaga Ccorimanya** - Jefe de la Oficina de Asesoría Legal - MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, concordante con el artículo II de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: **"Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el numeral 26) del artículo 9º de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"**, y el artículo 41º señala que: **"Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, el artículo 87º del Texto Único Ordenando de la Ley N.º 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS estipula la colaboración entre entidades: **"prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones"**

Que, el artículo 88º de la norma acotada precedentemente, establece Los medios de colaboración interinstitucional, indicando en el inc. 88.1. **"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"**, asimismo en el inc. 88.2 **"Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados"**, y en el inc. 88.3. **"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"**, por otro lado, el inc. 88.4, establece que: **"Las entidades pueden celebrar convenio con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público"**;

Que, mediante Informe N.º 0047-2023-RLMRP-MCSE-GDSPOSM-MDM/LC de fecha 19 de mayo del año 2023, Econ. **Raúl Landio Málaga** - Residente de Proyecto: "Mejoramiento de la Gestión y Calidad de los Servicios Educativos Complementarios en las Instituciones de Educación Básica Regular de los Niveles Primaria y Secundaria, Distrito de Megantoni - La Convención - Cusco", solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA (UNAS) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI;

Que, con Informe N.º 1278-2023-GDSPOSM-MDM/LC de fecha 19 de mayo del año 2023, el Econ. **José Jesús Cocha Romero** - Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Megantoni, remite informe técnico favorable para la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA (UNAS) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, recomendando derivar los actuados y la propuesta de Convenio a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para el respectivo informe, a la Oficina de Asesoría Legal para la opinión legal correspondiente, para que posteriormente sea agendado en Sesión de Concejo para su debate y aprobación;

Que, con Informe N.º 039-2023-MDM-GPP-UPyR/CMP de fecha 23 de mayo del presente año 2023, el CPC. **Cristhian Martín Pascual** - Especialista en Sistema Administrativo III de la Unidad de Planeamiento y

Racionalización de Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que la propuesta de convenio, en el Plan Estratégico Institucional se encuentra vinculado a la prioridad N° 4 del OEI, Contribuir con los servicios educativos con pertinencia intercultural en la población y en un enfoque estratégico resulta factible y necesario suscribir el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Universidad Nacional Agraria de la Selva, según el marco normativo correspondiente, a fin de garantizar el fortalecimiento de capacidades locales como base y fundamento del desarrollo integral humano sostenible, a través de la transferencia de las tecnologías, el impulso del emprendimiento agropecuario, agroindustrial alimentario de las cadenas de valor y promover actividades de investigación aplicada. Informe ratificado por el Ing. Econ. **Raúl Martínez Callata** - Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización a través del Informe N° 048-2023-UPyR-GPP-MDM/LC del 23 de mayo del 2023;

Que, con Informe N.° 502-2023-GPP-MDM/LC, del 23 de mayo del presente año 2023, el Ing. Econ. **Lorenzo Henry Espíritu Victorio** - Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Megantoni, remite los informes citados en el considerando precedente, sugiriendo que la propuesta de convenio marco en mención sea derivado al Concejo Municipal, para su deliberación;

Que, a través del Informe N.° 00745-2023-OAL-RZC-MDM/LC de fecha 05 de junio de 2023, el Abg. **Roger Mario Zuloaga Ccorimanya** - Director de la Oficina de Asesoría Legal **Concluye** que corresponde emitir **Opinión Favorable** para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS) y la Municipalidad Distrital de Megantoni, que tiene por objeto central generar una alianza estratégica interinstitucional para promover el fortalecimiento de capacidades locales como base y fundamento del desarrollo integral humano sostenible. Recomendando se remita los actuados al Concejo Municipal para que de acuerdo a sus facultades establecidas en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establezca la suscripción del presente convenio;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06/06/2023, en la estación Orden del Día - Despachos, se deliberó los documentos citados en los considerandos precedentes que contienen la propuesta del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA (UNAS) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI;

Estando en uso de las facultades que le otorga el numeral 26) del artículo 9°, primer párrafo el artículo 39° y el artículo 41° de la Ley N.° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con cinco (05) votos a favor, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el contenido del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA (UNAS) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, que tiene por objeto central generar una alianza estratégica interinstitucional para promover el fortalecimiento de capacidades locales como base y fundamento del desarrollo integral humano sostenible, que en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaría General notificar la presente norma a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, a la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS) para su conocimiento y fines correspondientes; y a la Oficina de Tecnologías de la Información, publicarlo en el Portal Institucional (<http://www.munimegantoni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
GDSOSM
UNAS
A-ERS
OTIC
Jachb.sg
Archivo/2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Prof. Esau Ríos Sherigorompi
ALCALDE